

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 000004 - 2023
- EMILIMA – GAF**

Lima, 30 de enero del 2023

VISTOS:

El Informe N° 000381-2021-EMILIMA-GGI/SGSRU de fecha 22.07.2021 de la Sub Gerencia de Saneamiento y Renovación Urbana, el Memorando N° 000552-2022-EMILIMA-GPPM, de fecha 29.09.2022 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, el Memorando N° 000662-2022-EMILIMA-GPPM, de fecha 24.11.2022 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, Informe N° 0001835-2022-EMILIMA-GGI/SGSRU de fecha 14.12.2022, de la Sub Gerencia de Saneamiento y Renovación Urbana, el Informe N° 00002451-2022-EMILIMA-GAF/SGLSG, de fecha 29.12.2022 de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y contando con la aprobación de la Gerencia de Asuntos Legales a través del Informe N° 000014-2023-EMILIMA-GAL de fecha 11 de enero del 2023,;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A, fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22 de mayo del 1986 como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima; encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, de conformidad con el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido detectadas presupuestalmente, han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en calendario de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el artículo 7° del mismo Reglamento, establece que el organismo deudor, previo a los Informes técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la información en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se han abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 21.05.2021, EMILIMA S.A. - FOMUR, emitió la Orden de Servicio N° 00034-2021 a favor de la empresa ALFIL BLANCO INTERBUSINESS E.I.R.L., para la contratación del "Servicio de Publicación de Aviso en Diario" para la difusión de la Subasta Pública N° 001-2021-EMILIMA-FOMUR, por el importe de S/ 2,289.00 (Dos Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles).

Que, con fecha 21.05.2021, se notificó a la empresa ALFIL BLANCO INTERBUSINESS E.I.R.L., la Orden de Servicio N° 00034-2021, para la contratación del "Servicio de Publicación de Aviso en Diario" para la difusión de la Subasta Pública N° 001-2021-EMILIMA-FOMUR por el importe de S/ 2,289.00 (Dos Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 000381-2021-EMILIMA-GGI/SGSRU de fecha 22.07.2021, la Sub Gerencia de Saneamiento y Renovación Urbana, perteneciente a la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, otorgó su conformidad para la prestación del "Servicio de Publicación de Aviso en Diario" para la difusión de la Subasta Publica Nro. 001-2021-EMILIMA-FOMUR, solicitando se

BICENTENARIO
PERÚ 2021

MDFCM/cslc

Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 611B1033."

autorice el pago correspondiente, en la cual remitió el original del Acta de Conformidad de Servicios (Anexo Nro. 11) del Único entregable correspondiente al mes de mayo del año fiscal 2021.

Que, mediante Memorando N° 000552-2022-EMILIMA-GPPM, de fecha 29.09.2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, comunicó a la Gerencia de Gestión Inmobiliaria que la habilitación de recursos presupuestarios y financieros por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para el reconocimiento de deuda a favor de la empresa ALFIL BLANCO INTERBUSINESS E.I.R.L., por la contratación de "Servicio de Publicación de Aviso en Diario" para la difusión de la Subasta Publica Nro. 001-2021-EMILIMA-FOMUR, por el importe de S/. 2,289.00 (Dos Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 00/100) Soles, se encuentra en evaluación; cabe mencionar que dicha deuda, viene siendo gestionado a través de un reconocimiento de deuda bajo el Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM, "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado";

Que, mediante Memorando N° 000662-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 24.11.2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA S.A. se pronunció emitiendo opinión favorable, sobre la existencia de marco presupuestal y crédito presupuestario, para el reconocimiento de deuda del Año Fiscal 2021, a favor de la empresa ALFIL BLANCO INTERBUSINESS E.I.R.L., con cargo al presupuesto de EMILIMA S.A., por el monto de S/ 2,289.00 soles, por el "Servicio de Publicación de Aviso en Diario" para la difusión de la Subasta Publica Nro. 001-2021-EMILIMA-FOMUR, para ser afectado a la específica de gasto 2.3.2.2.5.1 Difusión en el Diario Oficial – Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Informe N° 0001835-2022-EMILIMA-GGI/SGSRU de fecha 14.12.2022, de la Sub Gerencia de Saneamiento y Renovación Urbana e Informe Nro. 0002451-2022-EMILIMA-GAF/SGLSG, de fecha 29.12.2022 de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, sustentaron la existencia de una obligación de pago por parte de EMILIMA S.A. a favor de la empresa ALFIL BLANCO INTERBUSINESS E.I.R.L., por el importe total de S/ 2,289.00 (Dos Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 00/100) soles, derivado de la Orden de Servicio Nro. 00034-2021 "Contratación de Servicio de Publicación de Aviso en Diario" para la difusión de la Subasta Publica Nro. 001-2021-EMILIMA-FOMUR.

Que, a través del Informe de Nro. 000014-2023-EMILIMA-GAL, de fecha 11.01.2023, la Gerencia de Asuntos Legales emitió pronunciamiento respecto a la aprobación del reconocimiento de deuda a favor de la empresa ALFIL BLANCO INTERBUSINESS E.I.R.L., por el importe total de S/ 2,289.00 (Dos Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 00/100) soles, derivado de la Orden de Servicio Nro. 00034-2021 para la contratación del "Servicio de Publicación de Aviso en Diario" para la difusión de la Subasta Publica Nro. 001-2021-EMILIMA-FOMUR, indicando que corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del acto resolutivo respectivo, reconocer la obligación pendiente de pago, sustentándose en los documentos emitidos con postura favorable por parte de la área usuaria, informe del área de contrataciones y del memorando emitido de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, que sostiene la existencia de marco presupuestal y crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda del Año Fiscal 2021.

BICENTENARIO
PERÚ 2021

MDFCM/cslc

Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 611B1033."

Que, estando a las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., en el Reglamento de Organización y Funciones de la empresa, así como las normativas internas de EMILIMA S.A y contando con los vistos de la Gerencia Gestión Inmobiliaria, de la Sub Gerencia de Saneamiento y Renovación Urbana, de la Gerencia de Asuntos Legales, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y, de la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER la obligación pendiente de pago a favor de la empresa ALFIL BLANCO INTERBUSINESS E.I.R.L., por el importe total de S/ 2,289.00 (Dos Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles), derivado de la Orden de Servicio Nro. 00034-2021 por la contratación del "Servicio de Publicación de Aviso en Diario" para la difusión de la Subasta Pública Nro. 001-2021-EMILIMA-FOMUR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Contabilidad, proceda con el registro contable del devengado reconocido en el artículo primero de la presente resolución y su posterior cancelación por parte de la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos proceda con las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades de los funcionarios o servidores públicos que incumplieron con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado sobre la materia y demás normas vigentes, involucrados en el reconocimiento de crédito devengado, hasta determinar la responsabilidad, e informar a la Gerencia General, la gestión realizada.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EMILIMA S.A. (www.emilima.com.pe).

Regístrese y comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

Mg. MARÍA DE FÁTIMA CALAGUA MONTOYA
Gerente de Administración y Finanzas

Se adjunta:
A) ACTA DE CONFORMIDAD NRO. 11.
B) OS 034-2021.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MDFCM/cslc



Jr. Cuzco N° 286- Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 611B1033."